



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNIN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0248-2023-MPJ/A

Junín, 02 de octubre de 2023.

VISTO:

La propuesta en el cargo de CAS confianza a la Licenciada Chávez Panduro Judith Jessica, como Gerente de Desarrollo Económico Local y Social de la Municipalidad Provincial de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; en ese entender, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, el Art. 20° inciso 17) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza,

Que, el Art. 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9 de la presente ley"

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el informe legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en Decreto Legislativo 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad"**; concordado con la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como funcionario, empleado de confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la ley marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece: **"El Contrato Administrativo de Servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación"**, sin embargo el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función a sus necesidades, cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", En caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los funcionarios o servidores que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto, la entidad contratante informa al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, en el cargo de CAS confianza a la **Licenciada CHAVEZ PANDURO JUDITH JESSICA** como **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y SOCIAL**, de la Municipalidad Provincial de Junín, a partir del 02 de octubre del 2023, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Junín,

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la Presente al Gerente Municipal y al Jefe de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado del portal de transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE